



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
(INCLUYENDO ESS), DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN INTEGRAL DE
LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y DEL
NUEVO MÓDULO DE ESCULTURA Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE
BIENES CULTURALES**

[PPTP]



**REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO ESS), DE
LAS OBRAS DE REORDENACIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS
EXTERIORES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y DEL NUEVO MÓDULO
DE ESCULTURA Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES
CULTURALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 Propiedad de los trabajos	3
2 Objeto del contrato y criterios generales de funcionamiento.	3
3 Normativa de aplicación	4
Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus	2
4 Proyecto Básico. Contenido	7
4.1 Memoria y anexos	7
4.2 Planos	8
4.3 Presupuesto estimativo por capítulos	9
5 Proyecto de Ejecución. Contenido	9
5.1 Memoria.....	10
5.2 Anexos a la memoria.....	11
5.3 Planos	17
5.4 Pliego de prescripciones técnicas.....	20
5.5 Mediciones y Presupuesto.....	21
6 Plazos de ejecución.....	23
7 Lugar y forma de presentación.....	24
8 Estimación de Honorarios.....	24
9 Hitos de abono de honorarios	25

REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO ESS), DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y DEL NUEVO MÓDULO DE ESCULTURA Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 Propiedad de los trabajos

Los trabajos objeto del presente contrato pasarán a ser propiedad exclusiva de la Universidad de Granada, pudiendo proceder a su ejecución, modificación y adaptación a las necesidades funcionales, organizativas y presupuestarias que en cada momento estime adecuadas la Universidad de Granada.

El concurso y aceptación de las bases planteadas en el PCAP y en el PPTP supone la cesión en exclusividad a la Universidad de Granada de cualquier propiedad intelectual vinculada a los trabajos desarrollados (que no la moral, a la que se estará sujeto a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia).

De igual manera, la aceptación de las bases recogidas en el presente pliego, supone la autorización expresa a la Universidad de Granada a encargar la dirección de las obras objeto del presente concurso a un facultativo distinto (sin necesidad de mediar ninguna venia adicional y entendiéndose otorgadas cuantas hiciesen falta desde el punto de vista legal y colegial).

2 Objeto del contrato y criterios generales de funcionamiento.

El presente Pliego comprende las normas técnicas que han de regir en el contrato para la realización de los trabajos destinados a definir las soluciones técnicas, procedimientos constructivos, preceptos legales y alcance económico de las actuaciones correspondientes a la REORDENACIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y DEL NUEVO MÓDULO DE ESCULTURA Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES de la Universidad de Granada. En particular, se desarrollarán los siguientes documentos:

- Redacción del proyecto básico.
- Redacción del proyecto de ejecución, incluido el estudio de seguridad y salud.
- Asistencia técnica para la tramitación y obtención de licencia de obras.

Será igualmente responsabilidad del adjudicatario la realización de todos los trámites y gestiones administrativas y técnicas relacionadas con la singularidad de edificio sobre el que se actúa, especialmente las relativas a las exigencias en materia cultural y protección del patrimonio. Todo esto se deberá llevar a cabo con carácter previo a la definición final de alternativas y en los tiempos y formas que marquen las leyes de aplicación y su desarrollo reglamentario.

3 Normativa de aplicación

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar el Proyecto, o vengan exigidas por las características específicas de la obra, o bien que a juicio de la Universidad de Granada deban formar parte del Proyecto.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y la reglamentación de la misma que se encuentre en vigor.
- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.
- RD 47/2007, Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios.
- RD 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- RD 1367/2007, que desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido.
- RD 1027/2007, Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- RD 1942/93, Reglamento de instalaciones de Protección contra Incendios y su desarrollo: Orden 16 Abril 98
- RD 2267/2004, Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.
- Norma de construcción sismorresistente (NCSR-02), RD 997/2002, de 27 de septiembre.

- Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la “Instrucción de hormigón estructural (EHE-08)”.
- RD 842/02 que aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e I.T. Complementarias.
- RD 3099/97, que se aprueba el Reglamento de seguridad de Plantas e Instalaciones frigoríficas.
- Normas particulares de las compañías suministradoras de energía y aguas.
- RD 1434/02, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural
- RD de Redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus ITC.
- RD1853/93, Reglamento de Instalaciones de Gas en locales de usos domésticos, colectivos, o comerciales
- Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones
- RD Ley 1/1998 Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones
- RD 279/1999, Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y la actividad de instalación de equipos y sistemas de comunicaciones.
- Ley 10/98 de Residuos
- RD 833/88 Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos
- Ley 11/97 de Envases y residuos de envases
- RD 865/2003 que establece los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
- Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales
- RD 1627/1997 Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- RD 486/97 que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- RD 505/2007, de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Ley 13/82 de 7 de Abril sobre Integración Social de los minusválidos y R.D. 556/89 de 19 de Mayo
- Las Ordenanzas Municipales que sean de aplicación en el presente proyecto.

- O bien, en cualquier caso, la normativa que legalmente sustituya a la anterior.

Además de toda la normativa que con carácter general sea de aplicación al diseño, proyecto y construcción de redes de datos y telefonía, el consultor deberá observar en todo momento la normativa específica de la Universidad de Granada en materia de redes informáticas y que pueden ser consultadas online en:

<http://www.ugr.es/informatica/redes/url.htm>

De forma ineludible, se deberán observar en el proyecto, cuantas prescripciones figuran en los Reglamentos, Ordenanzas Municipales, Normas e Instrucciones Oficiales, de obligado cumplimiento, que guarden relación con obras del presente proyecto, con sus instalaciones complementarias o con los trabajos necesarios para realizarlas. Si alguna de las Prescripciones o Normas a las que se refieren los párrafos anteriores coinciden de modo distinto en algún concepto, se entenderá válida la más restrictiva.

4 Proyecto Básico. Contenido

El Proyecto Básico será un documento técnico suficiente para la solicitud de la licencia de obras y contendrá como mínimo los documentos que se detallan a continuación.

En función de las características y singularidad de las obras a realizar (nueva planta, rehabilitación, etc.) se justificará la inclusión o no de cada uno de ellos, que será aprobada por la Universidad de Granada.

El contratista deberá asegurar en todo momento el concurso del personal adecuado (auxiliares técnicos, topógrafos, delineantes proyectistas, técnicos especialistas, restauradores, etc.) para desarrollar todos los documentos que se citan.

4.1 Memoria y anexos

Contendrá los siguientes puntos:

0. Índice del proyecto
1. Antecedentes
 - Encargo, fecha, organismo contratante
 - Equipo técnico redactor
2. Solar y edificio previo
 - Descripción
 - Emplazamiento respecto a la población

- Situación geográfica
- Topografía, superficie y linderos
- Planeamiento vigente, ordenanzas
- Características y situación de los servicios urbanos existentes o que han de establecerse:
 - Accesos
 - Agua
 - Electricidad
 - Alcantarillado
 - Telefonía, gas, otras
 - Servidumbres existentes
 - Conducciones de servicios
 - Edificaciones
 - Otras
 - Estado de conservación, ilustrado con fotografías en color
 - Estudio geotécnico del subsuelo o justificación de su improcedencia con reconocimiento y clasificación del suelo, según establece la normativa vigente.
- 3. Programa de necesidades
 - Del conjunto y de cada una de sus partes
- 4. Descripción del proyecto
 - Desarrollo del programa de necesidades
 - Cuadro de superficies
 - Descripción y justificación de los materiales y sistemas constructivos elegidos.
- 5. Cumplimiento de la normativa
 - Cumplimiento de las ordenanzas y normas urbanísticas municipales, y demás normativa de carácter autonómico y nacional
 - Cumplimiento de la normativa básica
- 6. Anexos a la memoria

4.2 Planos

Deben representar el conjunto del edificio y determinar su forma y dimensiones.

Deberán ir acotados de forma clara y precisa para que no sea necesario realizar medición alguna sobre ellos, y las escalas serán las más adecuadas para su mejor inteligibilidad.

Se ordenarán y numerarán según la siguiente clasificación, en la que la primera cifra corresponderá al número de orden en el conjunto del proyecto y la última al número de orden en el apartado correspondiente.

Las cartelas de los planos responderán al modelo que tiene establecido el Organismo en el que se deja un espacio para la firma del coordinador de los trabajos de la asistencia técnica (técnico de la Universidad de Granada).

Planos generales:

G.1. Situación

G.2. Estado actual:

- Topografía – Planimetría
- Delimitación y superficie
- Servidumbres
- Estado actual de la edificación

G.3. Ordenación general

Planos de arquitectura:

A.1. Plantas de distribución

A.2. Plantas de cubierta:

- Pendientes
- Recogida de aguas
- Chimeneas

A.3. Secciones generales

A.4. Alzados

4.3 Presupuesto estimativo por capítulos

El presupuesto estimativo por capítulos podrá atenerse al orden que se estime adecuado para esta obra. El presupuesto de ejecución material quedará incrementado con los siguientes porcentajes:

- 13% de gastos generales
- 6% de beneficio industrial
- 18% de IVA

5 Proyecto de Ejecución. Contenido

El Proyecto de Ejecución abarcará la realización de los proyectos para cada una de las especialidades y constará de los documentos necesarios para que los distintos contratistas preparen y presenten las distintas ofertas de los lotes que se establezcan y puedan acometer la construcción.

En función de las características y singularidad de las obras a realizar (nueva planta, rehabilitación, etc.) se justificará la inclusión o no de cada uno de ellos, que será aprobada por la Universidad de Granada.

El contratista deberá asegurar en todo momento el concurso del personal adecuado (auxiliares técnicos, topógrafos, delineantes proyectistas, técnicos especialistas, restauradores, etc.) para desarrollar todos los documentos que se citan.

Estará compuesto como mínimo de lo siguiente:

5.1 Memoria.

Contendrá los siguientes puntos:

0. Índice del proyecto

1. Antecedentes

- Administrativos (en los que se indicará las condiciones contractuales del equipo redactor, composición, trámites previos, etc).
- Técnicos (donde se recogerán los estudios previos que existiesen y guardasen relación alguna con el objeto del proyecto, indicando aquellos aspectos por relevantes para la redacción del mismo).

2. Solar

- Descripción
- Situación geográfica
- Emplazamiento respecto a la población
- Topografía, superficie, linderos
- Planeamiento vigente, ordenanzas
- Características y situación de los servicios existentes o que han de establecerse
- Accesos
- Agua
- Electricidad
- Alcantarillado
- Telefonía, gas, otras

- Servidumbres existentes
- Conducciones de servicios
- Edificaciones
- Otras
- Estado de conservación, ilustrado con fotografías en color
- Estudio geotécnico del subsuelo o justificación de su improcedencia con reconocimiento y clasificación del suelo

3. Programa de necesidades

- Del conjunto y de cada una de sus partes.

4. Descripción del proyecto

- Desarrollo del programa de necesidades
- Justificación de la solución adoptada
- Cuadro de superficies útiles y construidas
- Estudio técnico: descripción y justificación de los materiales y sistemas constructivos elegidos.
- Estudio económico: hoja resumen del presupuesto general
- Presupuesto de contrata

5.2 Anexos a la memoria

Anexo 1. Condiciones legales y administrativas

- Acta de replanteo previo, de acuerdo con lo dispuesto en el art.110 de la Ley de Contratos del Sector Público. El acta deberá tener fecha posterior a la fecha de aprobación del proyecto por el Órgano de Contratación.
- Justificación de obra completa (artículo 125 del RD 1098/2001)
- Plazo de ejecución de las obras
- Plazo de garantía: 2 años
- Plan de obras y programa de trabajo
- Fórmula de revisión de precios (art. 77 de la LEY 30/2007) Sólo es exigible para obras que tengan una duración superior a un año.
- Propuesta de clasificación de contratistas (art. 54 de la LEY 30/2007) Sólo es exigible si el presupuesto de la obra, sin incluir el IVA, supera los 350 000 €. La clasificación concreta que sea exigible y los criterios de clasificación se establecen en los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 del RD 1098/2001)

Anexo 2. Memoria de cálculo de cimentación y estructura

- Estudio geotécnico, o la justificación de la ausencia de la necesidad de efectuarlo
- Acciones consideradas.
- Resistencias adoptadas:
 - Terreno
 - Hormigones
 - Aceros
 - Fábrica
 - Forjados
- Hipótesis de cálculo:
 - Criterios para la elección de la solución adoptada
 - Descripción del sistema de cálculo seguido

Anexo 3. Memoria de albañilería, revestidos y acabados

Tanto en las construcciones de nueva planta, como las que exijan su rehabilitación.

Anexo 4. Memoria de cálculo de instalaciones de saneamiento

- Datos de partida: Ayuntamiento
- Justificación de la solución adoptada
- Descripción del sistema de cálculo seguido
- Necesidades de espacios para equipos y conducciones verticales

Anexo 5. Memoria de cálculo de la instalación de fontanería y de riego

- Datos de partida: Ayuntamiento
- Justificación de la solución adoptada. Cumplimiento de la normativa
- Descripción del sistema de cálculo seguido
- Necesidades de espacios para equipos y conducciones verticales

Anexo 6. Memoria de cálculo instalación de electricidad

- Datos de partida: Ayuntamiento, compañía suministradora
- Justificación de la solución adoptada
- Descripción del sistema de cálculo seguido
- Cálculo total de la potencia
- Cumplimiento normativa
- Necesidades de espacios para equipos y conducciones verticales

Anexo 7. Memoria de cálculo de la instalación de calefacción y climatización

- Datos de partida
- Justificación de la solución adoptada. Cumplimiento normativa
- Descripción del sistema de cálculo
- Cálculo de potencia total
- Necesidades de espacios para equipos y conducciones verticales y horizontales

Anexo 8. Memoria de las medidas adoptadas para la protección contra incendios

- Justificación de la normativa
- Descripción de las instalaciones contra incendios y su cálculo de caudales: extinción, BIES, columna seca, extintores, hidrantes en su caso, etc.
- Iluminación de emergencia y señalización. Esquemas de distribución y cálculo.
- Instalación de detección de incendios y alarma.

Anexo 9. Memoria de las condiciones acústicas del edificio

- Justificación del cumplimiento de la normativa

Anexo 10. Memoria de las instalaciones de gas

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas

Anexo 11. Memoria de las instalaciones de transporte y elevación

- Memoria descriptiva e hipótesis de cálculo
- Especificaciones técnicas

Anexo 12. Memoria de las instalaciones de automatización y control

- Memoria descriptiva
- Definición de la configuración general del sistema. Estudio de la topología de las redes
- Especificaciones técnicas

Anexo 13. Memoria de las instalaciones de comunicación (red de voz y datos, telefonía, megafonía, telefax, circuitos de TV, Internet, etc.)

Incluirán en cada caso:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas

Anexo 14. Memoria específica para las cocinas y cafetería.

- Red de desagües
- Red de agua
- Ventilaciones
- Acometidas eléctricas
- Separadores de grasas

Anexo 16. Otras normativas de obligado cumplimiento

- Accesibilidad
- Otras

Anexo 17. Estudio de Seguridad y Salud

El estudio de seguridad y salud de la obra forma parte indivisible del proyecto de ejecución ya que las decisiones de diseño, procedimientos constructivos, materiales y viabilidad de la ejecución de la obra es responsabilidad del autor del proyecto. El contenido del mismo responderá al siguiente índice

1. Memoria

- 1.1. Objeto de este estudio
- 1.2. Propietario-promotor
- 1.3. Autor del Estudio de seguridad y salud
- 1.4. Características de las obras
 - 1.4.1. Descripción de las obras
 - 1.4.2. Presupuesto, plazo de ejecución y mano de obra
 - 1.4.3. Interferencias y servicios afectados
- 1.5. Riesgos
 - 1.5.1. Riesgos profesionales
 - 1.5.2. Riesgos de daños a terceros
- 1.6. Prevención de riesgos profesionales
 - 1.6.1. Protecciones individuales
 - 1.6.2. Protecciones colectivas
 - 1.6.3. Prevención de riesgos profesionales
 - 1.6.4. Formación
 - 1.6.5. Medicina preventiva y primeros auxilios
- 1.7. Prevención de riesgos de daños a terceros

2. Planos

3. Pliego de condiciones

- 3.1. Disposiciones legales de aplicación
- 3.2. Obligaciones de las partes implicadas
 - 3.2.1. Promotor
 - 3.2.2. Coordinador
 - 3.2.3. Contratista y subcontratista
 - 3.2.4. Trabajadores autónomos
- 3.3. Condiciones de los medios de protección
 - 3.3.1. Protecciones personales
 - 3.3.2. Protecciones coletivas
- 3.4. Servicios de prevención
 - 3.4.1. Servicio técnico de seguridad y salud
 - 3.4.2. Servicio médico
- 3.5. Normativa general sobre elementos de protección personal
- 3.6. Vigilancia, instalaciones y planes de seguridad y salud
 - 3.6.1. Vigilante de seguridad y comité de seguridad y salud
 - 3.6.2. Instalaciones médicas
 - 3.6.3. Instalaciones de higiene y bienestar
 - 3.6.4. Plan de Seguridad y Salud

4. Presupuesto

- 4.1. Mediciones
- 4.2. Cuadro de precios
- 4.3. Presupuesto

Anexo 18. Estudio de Gestión de Residuos procedentes de la Construcción y Demolición.

El anexo contendrá toda la documentación exigida por en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición (BOE nº 38, de 13/02/08).

Específicamente el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición cuyo contenido será:

- 1.º Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la

obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.

2.º Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

3.º Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

4.º Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuo.

5.º Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

6.º Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

7.º Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Anexo 19. Control de Calidad.

El anexo de control de calidad especificará todos aquellos ensayos que, a tenor del volumen de obra a ejecutar y del control estadístico establecido por las normas, instrucciones y recomendaciones de aplicación, fuesen necesarios para asegurar que lo construido e instalado en la obra responde a las exigencias del proyecto y en particular a lo determinado en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se aportarán tanto las mediciones como una valoración aproximada de las mismas asegurando en todo momento que el importe total no supera el 1% del PEM de la obra. Si por causa excepcional fuese necesario el destino de un presupuesto mayor a tareas de control de calidad este sería asumido por la Universidad de Granada con cargo a las retenciones que realice en el propio contrato de obras.

Anexo 20. Calificación energética del edificio

En relación con la obligatoriedad de calificación energética del edificio se estará a lo establecido en el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.

En cualquiera de los casos serán criterios básicos de diseño y de planteamiento de alternativas constructivas aquellas que vayan en las líneas de actuación de edificación sostenible y ahorro energético definidas por la Universidad de Granada.

5.3 Planos

Deben representar el conjunto y detalle de todos y cada uno de los elementos que integran la obra a realizar, determinando su forma y dimensiones. Deberán ir acotados de forma clara y precisa para que no sea necesario realizar medición alguna sobre ellos y las escalas serán las más adecuadas para su mejor inteligibilidad.

Se ordenarán y numerarán según la siguiente clasificación, en la que la primera cifra corresponderá al número de orden en el conjunto del proyecto y la última al número de orden en el apartado correspondiente.

Los planos deberán ser rotulados con el modelo de cartela de la Universidad de Granada, en el que se recoge el logo del Organismo y se reserva un espacio para la firma del facultativo que representa a la Administración contratante.

Planos generales:

G.1. Situación:

- Orientación
- Servicios urbanos existentes
- Equipamiento existente
- Replanteo

G.2. Estado actual:

- Topografía - Planimetría
- Delimitación y superficie
- Servidumbres
- Estado actual de la edificación

G.3. Ordenación general:

- Topografía
- Movimiento de tierras
- Redes exteriores

Planos de arquitectura:

A.1. Plantas de distribución

A.2. Plantas de cubierta

- Pendientes

- Recogida de aguas
- Chimeneas
- Antenas

A.3. Secciones generales

A.4. Alzados

A.5. Plantas de albañilería

- Cotas
- Replanteo
- Superficies útiles y construidas
- Relación de acabados

A.6. Detalles constructivos

A.7. Secciones constructivas de fachadas

A.8. Memoria y detalles de carpintería exterior

A.9. Memoria y detalles de carpintería interior

A.10. Memoria y detalles de cerrajería

Planos de estructura:

E.1. Cimentación

- Cotas
- Coeficientes de trabajo
- Cuadro hormigón
- Red de tierra

E.2. Plantas de forjados

- Cotas
- Coeficientes de trabajo
- Cuadro hormigón
- Características del acero en estructuras metálicas
- Detalle del forjado

E.3. Estructura vertical

- Pórticos
- Cuadro de pilares
- Detalles

- Cuadro hormigón
- Características del acero en estructuras metálicas
- Valores de la resistencia de cálculo de otros elementos resistentes

E.4. Detalles

Planos de instalaciones:

I.1. Saneamiento

- Dimensiones
- Trazado
- Pendientes

I.2. Fontanería

- Agua fría y caliente
- Trazado: horizontal y vertical
- Dimensiones: horizontal y vertical
- Llaves de corte y otros mecanismos
- Aparatos sanitarios y griferías

I.3. Electricidad

- Red de tierra
- Trazado
- Secciones y diámetro de tubos
- Situación y tipo de mecanismos

I.4. Telefonía; red de informática, FM, TV

- Trazado y dimensiones

I.5. Calefacción y climatización

- Trazado, características y dimensiones
- Elementos y mecanismos

I.6. Gas y otras

- Trazado, características y dimensiones

I.7. Instalaciones contra incendios

- Resistencia al fuego de los elementos, estabilidad y grado para llama
- Instalación de la iluminación de emergencia

I.8. Sectorización del edificio

– Aforos, evacuación y señalización

I.9. Seguridad Trazado, características y dimensiones

I.10. Cocinas y cafetería

I.11 Urbanización

5.4 Pliego de prescripciones técnicas

Se hará expresa mención a la obra de que se trata. El pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto deberá consignar, expresamente o por referencia al Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura de 1960 y sus modificaciones posteriores, las características que hayan de reunir los materiales a emplear, especificando, si se juzga oportuno, la procedencia de los materiales naturales cuando ésta defina una de sus características y los ensayos a que deben someterse para comprobación de las condiciones que han de cumplir; las normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, las instalaciones que hayan de exigirse y las precauciones a adoptar durante la construcción, y el nivel de control de calidad mínimo exigible para cada una de ellas.

Con respecto a la estructura, el pliego de prescripciones técnicas particulares establecerá, específicamente, los datos relativos a materiales que han de utilizarse en obra tales como:

- Tipo, clase y categoría del cemento
- Tipos de acero
- Resistencia específica para el hormigón
- Determinará el plan de control mínimo para cada uno de los materiales

En ningún caso contendrá el pliego declaraciones o cláusulas de carácter económico que deban figurar en el pliego de cláusulas administrativas.

Detallará la forma de medición y valoración de las distintas unidades de obra, y las de abono de las partidas alzadas, y especificará las normas y pruebas previas a las recepciones.

5.5 Mediciones y Presupuesto

Mediciones

Estarán referidas a datos existentes en los planos y serán suficientemente detalladas para permitir la identificación de las diversas unidades de obra.

Se efectuarán según determinen los pliegos de condiciones técnicas generales y particulares, e incluirán las de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidas y proyectadas.

Cuadros de precios

Se adjuntarán el cuadro de precios N°1 y N°2 con la estructura y objeto definido por ley y que responderán en todo caso a los siguientes principios de cálculo.

Costes directos:

El cálculo de los costes directos de los precios de las distintas unidades se hará como suma de:

- a) Mano de obra directa por categorías y fijando rendimientos
- b) Materiales, incluyendo todos los necesarios y fijando cantidades
- c) Maquinaria e instalaciones, indicando tipo y rendimiento, amortización y conservación
- d) Medios auxiliares: los que correspondan a cada unidad de obra

Costes indirectos:

Se cifrarán en el 4% del total de costes directos

No se admiten precios sin descomposición, ni partidas alzadas, salvo casos especiales debidamente justificados. Los precios descompuestos se indicarán también en letra.

Presupuesto de ejecución material (PEM)

El presupuesto deberá atenerse al orden y disposición de capítulos siguiente:

- Actuaciones previas, demoliciones y consolidaciones previas
- Movimiento de tierras
- Cimentaciones
- Estructuras
- Albañilería, revestidos y acabados
- Acristalamientos y carpinterías exteriores e interiores
- Vidrios
- Restauración y rehabilitación
- Cubiertas e impermeabilizaciones
- Cantería y piedra natural
- Firmes y pavimentos
- Aparatos sanitarios y complementos
- Electricidad
- Climatización y ventilación
- Protección contra incendios



- Fontanería y saneamiento
- Producción de agua caliente sanitaria
- Instalación de telecomunicaciones
- Automatización y control
- Gas, cocina y lavandería
- Instalación de transporte y elevación
- Jardinería y espacios exteriores
- Seguridad y Salud
- Gestión de residuos procedentes de la construcción y demolición (RCD)

Tal y como se desprende del listado anterior el presupuesto de control de calidad no será objeto de valoración dentro del presupuesto de ejecución material de obra, entendiéndose incluido en los costes indirectos de la obra (hasta un 1% del total).

Presupuesto de ejecución por contrata

Comprende los siguientes conceptos:

Presupuesto de ejecución material

13% Gastos generales

6% Beneficio industrial

SUMA

18% IVA

Presupuesto de ejecución por contrata

6 Plazos de ejecución

Los trabajos deberán realizarse con total sujeción a los siguientes plazos parciales:

- Proyecto Básico: 1.5 meses desde la firma del contrato. Se entenderá que la entrega del mismo será efectiva cuando disponga del visto bueno de los servicios técnicos de la Universidad de Granada para lo que se producirá una supervisión continua del mismo.
- Proyecto de ejecución: 3.5 meses desde la aprobación del proyecto básico por parte de la Universidad de Granada. Se entenderá que la entrega del mismo será efectiva cuando disponga del visto bueno de los servicios técnicos de la Universidad de Granada y de la supervisión técnica exterior preceptiva para la licitación de las obras.

7 Lugar y forma de presentación

La recepción de los trabajos será realizada por el adjudicatario y los representantes de la Universidad de Granada en el lugar designado por éstos.

El contratista redactor del proyecto deberá cumplimentar cuantas observaciones, requerimientos y demás demandas realice el responsable por parte de la Universidad de Granada, la Oficina de Supervisión de Proyectos, los técnicos municipales y la Comisión de Cultura o técnicos autonómicos a fin de adecuar el proyecto al objeto del Pliego, los requerimientos del Organismo y a la normativa vigente.

El conjunto de la documentación se entregará encarpeta en formato DIN A4, entregándose cinco ejemplares completos en formato papel y dos copias en formato informático CD o DVD. Todos los archivos informáticos que se incluyan en los CD o DVD´s, tendrán el carácter de abiertos, es decir, deberán grabarse con extensiones de carácter estándar de forma que puedan ser leídos por los programas más comunes tales como Word, Excel, Autocad etc., o similares.

El apartado de presupuestos y mediciones se entregará con extensión estándar bc3, para que pueda ser leído por cualquier programa informático existente en el mercado.

Además de los archivos de carácter abierto, se entregarán también todos los documentos que integran el proyecto en formato pdf, tanto la memoria como el presupuesto, planos, etc.

Toda la información digital que se entregue deberá estar debidamente ordenada por carpetas que hagan referencia a los distintos documentos del proyecto (memoria, pliegos, presupuesto, planos, estudio de seguridad y salud) y, en su caso, en subcarpetas (planos de arquitectura, planos de instalaciones, etc.)

Asimismo, el consultor suscribirá y entregará el acta de replanteo del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el art.110 de la Ley de Contratos del Sector Público. El acta deberá tener fecha posterior a la fecha de aprobación del proyecto por el Órgano de Contratación.

8 Estimación de Honorarios

El presupuesto de licitación del presente contrato es 186.617,00 €, que responde a la justificación que se adjunta a continuación:

Gestión de licencias, autorizaciones, permisos y legalizaciones				
Concepto	Dedicación	Medición	Precio Unitario	Importe
Gestión de licencias, autorizaciones, permisos y legal.	100%	0,5	7.500,00 €	3.750,00 €
				3.750,00 €
Proyecto Básico				
Concepto	Dedicación	Medición	Precio Unitario	Importe
Mes Arquitecto con más de 10 años de experiencia	100%	1,5	8.000,00 €	12.000,00 €
Mes Arquitecto con más de 5 años de experiencia	100%	1,5	6.000,00 €	9.000,00 €
Mes de Aparejador (con más de 5 años de experiencia)	100%	1,5	5.000,00 €	7.500,00 €
Mes de Ingeniero Técnico	70%	1,5	5.000,00 €	5.250,00 €
Mes de Delineante Projectista	100%	1,5	2.150,00 €	3.225,00 €
Mes Auxiliar Administrativo	100%	1,5	1.800,00 €	2.700,00 €
Trabajos de Topografía	80%	1	3.000,00 €	2.400,00 €
Estudio Geotécnico	100%	1	6.000,00 €	6.000,00 €
Edición y Encuadernación	100%	1	3.000,00 €	3.000,00 €
				51.075,00 €
Proyecto Ejecución (incluido ESS)				
Concepto	Dedicación	Medición	Precio Unitario	Importe
Mes Arquitecto con más de 10 años de experiencia	100%	3,5	8.000,00 €	28.000,00 €
Mes Arquitecto con más de 5 años de experiencia	100%	3,5	6.000,00 €	21.000,00 €
Mes de Aparejador	100%	3,5	5.000,00 €	17.500,00 €
Trabajos de Ingeniería de Estructuras	100%	1	10.000,00 €	10.000,00 €
Trabajos de Ingeniería de Instalaciones	100%	1	10.000,00 €	10.000,00 €
Mes de Delineante Projectista	100%	3,5	2.150,00 €	7.525,00 €
Mes Auxiliar Administrativo	100%	3,5	1.800,00 €	6.300,00 €
Edición y Encuadernación	100%	1	3.000,00 €	3.000,00 €
				103.325,00 €
Resumen de Presupuesto				
Concepto				Importe
Estudio de Detalle y Gestión de licencias, autorizaciones, permisos y legalizaciones				3.750,00 €
Proyecto Básico				51.075,00 €
Proyecto de Ejecución (incluido ESS)				103.325,00 €
Suma				158.150,00 €
18% IVA				28.467,00 €
Presupuesto Licitación				186.617,00 €

9 Hitos de abono de honorarios

Para el pago de los honorarios relativos al expediente de contratación se atenderá a los siguientes hitos:

1. El Proyecto Básico más el 50% del importe de gestión de licencias, se pagará una vez entregado, revisado y con el visto bueno de los técnicos de la Universidad de Granada y de las administraciones con competencias en el mismo (Cultura) y de la supervisión preceptiva. Se tendrá en cuenta que será el documento suficiente para la solicitud en la Gerencia de Urbanismo de las oportunas autorizaciones y licencias.
2. El Proyecto de ejecución más el 50% restante de gestión de licencias se pagará una vez entregado, revisado y con el visto bueno de los técnicos de la Universidad de Granada y de la supervisión preceptiva. Dicho pago nunca será anterior a la obtención en firme y por escrito de todas las autorizaciones y licencias necesarias para la licitación de las obras. Se entiende que dicho

documento incluye el Estudio de Seguridad y Salud como parte indivisible del mismo.

Todos los pagos anteriores incluyen igualmente todas las obligaciones colegiales y de visado que se vayan derivando del correcto desarrollo de los trabajos.

La persona responsable de emitir el visto bueno al desarrollo de los trabajos y por tanto del visado de las facturas correspondientes es el Director de la Oficina de Infraestructuras y Patrimonio, quien contará para ello con la colaboración continua del personal de la Unidad Técnica de Construcción de la UGR.



PROGRAMA DE NECESIDADES

PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
(INCLUYENDO ESS), DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN INTEGRAL DE
LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y DEL
NUEVO MÓDULO DE ESCULTURA Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE
BIENES CULTURALES

[PROGRAMA DE NECESIDADES]



REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO ESS), DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y DEL NUEVO MÓDULO DE ESCULTURA Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

PROGRAMA DE NECESIDADES

1 Antecedentes	3
2 Estado actual	3
Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus	2
3 Estado actual. Análisis de deficiencias y potencialidades	6
3.1 Estado actual	6
3.2 Facultad de Bellas Artes, conjunto Avenida de Andalucía.	8
3.3 Facultad de Bellas Artes, Palacio del Almirante.	10
4 Objeto del concurso.....	11
5 Programa de necesidades.	16

REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO ESS), DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y DEL NUEVO MÓDULO DE ESCULTURA Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

PROGRAMA DE NECESIDADES

1 Antecedentes

La Universidad de Granada, en continuo crecimiento y con el objetivo de mejorar la calidad en su enseñanza y de las instalaciones con las que cuenta y ante la necesaria convergencia al nuevo Espacio Europeo de enseñanzas universitarias ya puesto en marcha, convoca el presente concurso para redacción de proyecto básico y de ejecución (incluyendo ESS) de las obras de reordenación integral de los espacios exteriores de la Facultad de Bellas Artes y del nuevo módulo de Escultura y Conservación y Restauración de Bienes Culturales. De dicho concurso se derivará una respuesta arquitectónica que resuelva el nuevo programa de necesidades propuesto, y aporte una mejora funcional de las instalaciones existentes y, asimismo, estudie su evolución temporal, a medio y largo plazo.

2 Estado actual

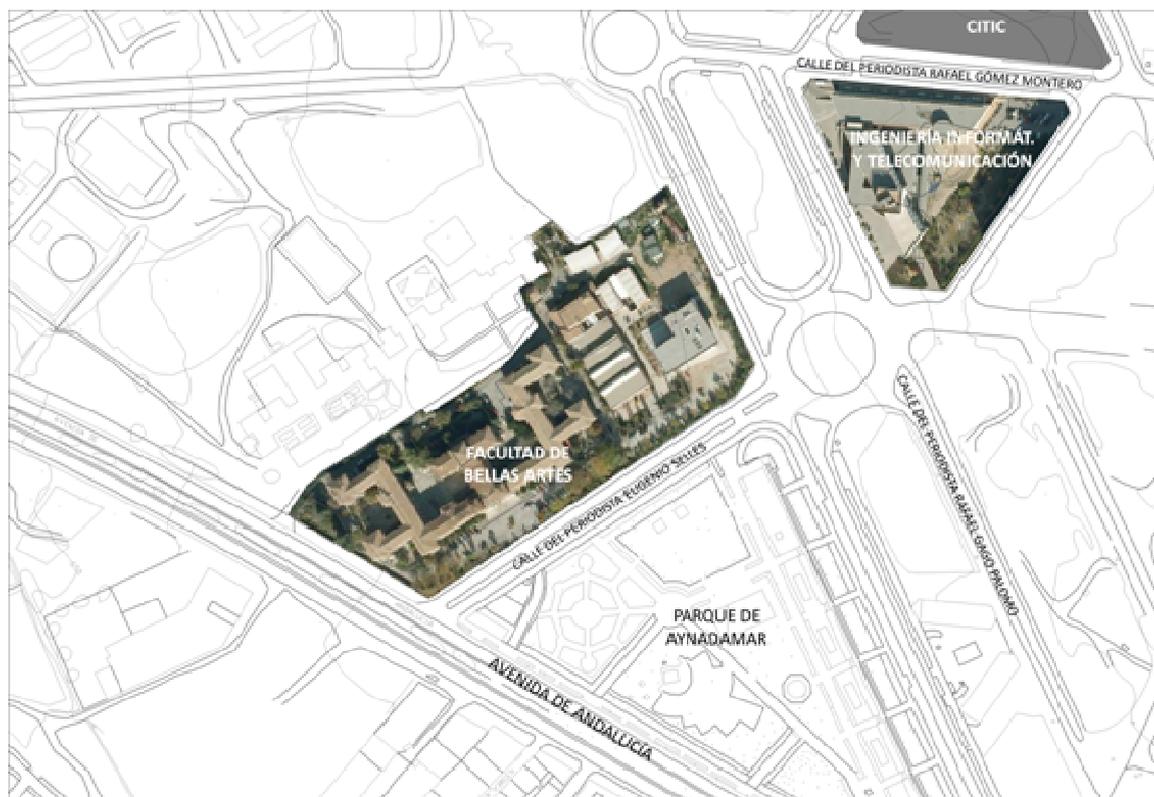
La Facultad de Bellas Artes, fundada en 1986, toma unos años después como sede definitiva el edificio conocido como Hospital de la Virgen (Hospital Psiquiátrico), situado en la Avenida de Andalucía. La adaptación del edificio y cambio de uso sanitario a uso docente-universitario se produjo en el año 1995.

El hospital había sido construido en 1920, siendo su autor el arquitecto Fernando Wilhelmi Manzano. Su estructura consiste en un sistema de pabellones interconectados por brazos, que van dibujando patios abiertos.

El Plan General de Ordenación Urbana de Granada en vigor lo cataloga con un nivel 3 de protección, denominado de *protección estructural*, que se asigna “a aquellas edificaciones, cuyos valores arquitectónicos o artísticos, sin alcanzar el carácter singular que contienen los inmuebles calificados anteriormente en los niveles de protección monumental e integral, los hace destacar por ser elementos de referencia en cuanto a tipos edilicios, métodos constructivos tradicionales de valor, o por contar con una significación especial en la historia de la ciudad”.

La Facultad de Bellas Artes forma parte del Campus de Aynadamar, junto con otras sedes universitarias próximas, entre las que se encuentran: el edificio que alberga

las titulaciones de Ingeniería Informática y Telecomunicaciones, el edificio que provisionalmente ocupa la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y el recientemente incorporado CITIC (Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones).



Las instalaciones que la titulación de Bellas Artes ocupa en la Avenida de Andalucía comprenden una serie de edificios que han sido construidos en distintas etapas, dispuestos exentos e independientes entre sí, en una parcela de aproximadamente 25.000 m².

Debido al incremento del número de alumnos, la falta de espacio para dar cabida al amplio programa de la titulación y la necesidad de mejora de las instalaciones existentes, en el solar original sobre el que únicamente se acomodaba el edificio principal, se han ido implantando nuevos edificios en torno a éste, de un modo disperso.

Inicialmente se construyó un edificio anexo, donde se ubican parte de las dependencias del Departamento de Escultura y la cafetería, entre otros.

Recientemente, se ha construido un nuevo edificio anexo, en la zona este del solar, destinado a dependencias de Dibujo y Audiovisuales.

Este conjunto de edificios que integran la Facultad de Bellas Artes es completado por un par de aulas prefabricadas junto al lindero norte, una serie de casetas de

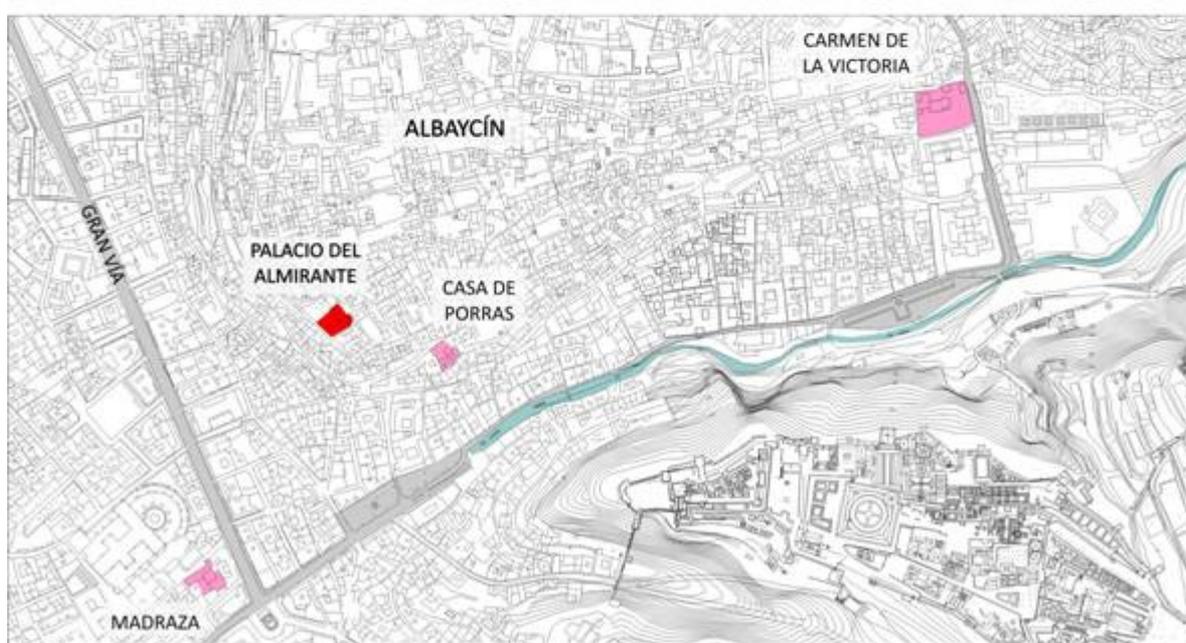
instalaciones (transformadores eléctricos) y la pequeña construcción que el colectivo Aula Abierta ha levantado junto a éstas.



gina | 5

A estas instalaciones en la Avenida de Andalucía, se suma el espacio descentralizado que acoge los talleres del Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en el Palacio del Almirante, situado en la Placeta del Almirante, en el barrio del Albaycín.

Se trata de un edificio residencial de carácter señorial construido en el S XVI, siguiendo el esquema de planta en torno a patio centrado. Fue reformado en el S XIX, y recientemente ha sido adaptado para el uso docente por parte de la UGR.

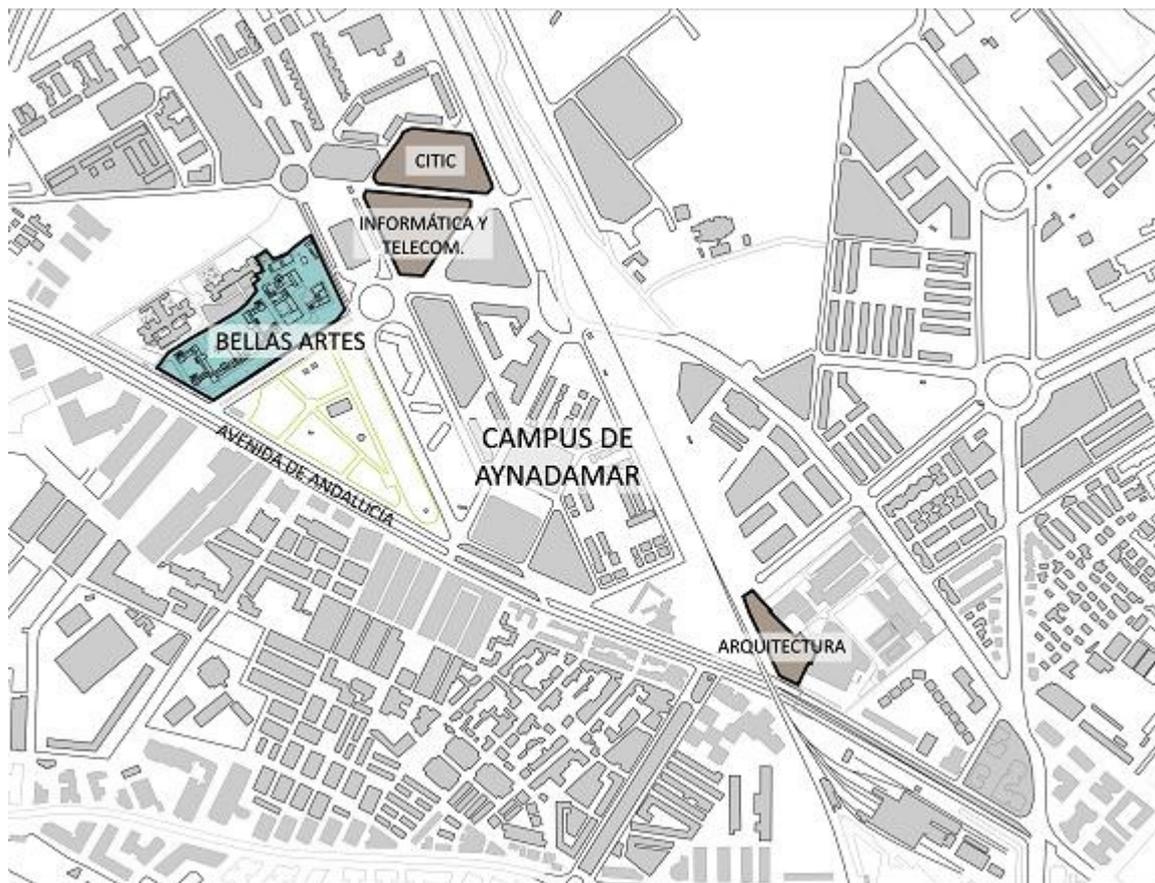


3 Estado actual. Análisis de deficiencias y potencialidades

3.1 Estado actual

Las instalaciones de la Facultad de Bellas Artes forman parte del Campus de Aynadamar junto con Ingeniería Informática y Telecomunicaciones, la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y el recientemente incorporado edificio del CITIC.

La Universidad de Granada ha apostado en los últimos años por esta zona como uno de sus polos de crecimiento, a la cual se han ido incorporando nuevos edificios, para llegar a formalizar un potente foco universitario.



No obstante, a pesar del importante peso específico de este foco universitario de Aynadamar que da acogida a más de 5000 alumnos, la dispersión entre las distintas sedes y la falta de una clara relación entre ellos pone de manifiesto la inexistencia de una identidad como Campus, al percibirse como una serie de edificios inconexos carentes de una organización superior.

Esta falta de relación afecta a la imagen externa del Campus, tanto por lo usuarios como por los ciudadanos en general. Asimismo introduce problemas propios de gestión, por la dispersión entre centros, haciendo más difíciles las labores de mantenimiento, vigilancia, coordinación de actividades y servicios, etc. Por ejemplo, en este Campus únicamente el edificio de Ingeniería Informática y Telecomunicaciones cuenta con servicio de comedor universitario, del que dependen el resto de los centros cercanos.

En este sentido, la movilidad entre sedes cobra especial relevancia como nexo de unión. Esta movilidad, por la que está apostando la Universidad de Granada con la bicicleta como medio de locomoción preferente, puede suponer una oportunidad de

acercamiento y cohesión entre centros, siempre apoyado en carriles-bici en coordinación con el Ayuntamiento de Granada.

El refuerzo de esa idea de Campus de Aynadamar como conjunto coherente y visible, en que cada una de las instalaciones universitarias se perciban como elementos interconectados y bien relacionados que forman parte de una identidad global de Campus es objetivo de la UGR.

3.2 Facultad de Bellas Artes, conjunto Avenida de Andalucía.

El conjunto de edificios que alberga la titulación de Bellas Artes en su ubicación de la Avenida de Andalucía se ha formado por agregación sucesiva de elementos satélite en torno al edificio principal, el antiguo Hospital de la Virgen. Sin embargo, dicha agregación se ha ido distribuyendo en la parcela sin una organización global, fruto de las necesidades específicas de cada momento y no de una planificación a medio y largo plazo.

Se detecta pues una falta de planeamiento general del conjunto y como consecuencia se puede observar una serie de deficiencias o aspectos conflictivos en la organización global de los espacios libres y la distribución de los edificios:

- La difícil o inexistente relación entre los edificios que forman el conjunto, ya que no existen espacios adecuados de conexión, relación y tránsito. Esta falta de ordenación genera espacios muertos o poco utilizados, recorridos complicados o excesivamente largos, espacios en fondo de saco, etc.
- Cada edificio se relaciona a nivel funcional únicamente con el espacio exterior directo que le da acceso.
- La inadecuada organización de las formas de movilidad, en unos espacios libres donde se mezcla el tránsito del vehículo con el peatón.
- Descompensación en el reparto de superficies de tráfico rodado, con excesiva prevalencia de espacios para los vehículos en el interior del recinto. La superficie destinada al tránsito en torno a los edificios es desproporcionada, en comparación con el número de aparcamientos disponibles y las zonas peatonales existentes.
- Los espacios verdes de que dispone el Centro, heredados del antiguo uso sanitario del conjunto, son escasos y ajenos a cualquier tipo de interacción con el usuario. Sería conveniente generar espacios cualificados y ajardinados en los que el usuario sea más que un mero espectador.

En lo que respecta a las edificaciones que componen el conjunto, desde su adquisición la UGR está haciendo un gran esfuerzo por modernizarlas y adecuarlas a las necesidades. En el edificio principal, posteriormente a la adaptación para adecuarlo a uso docente, se han realizado numerosas reformas y adecuaciones, siendo las más recientes la Biblioteca y el Decanato.

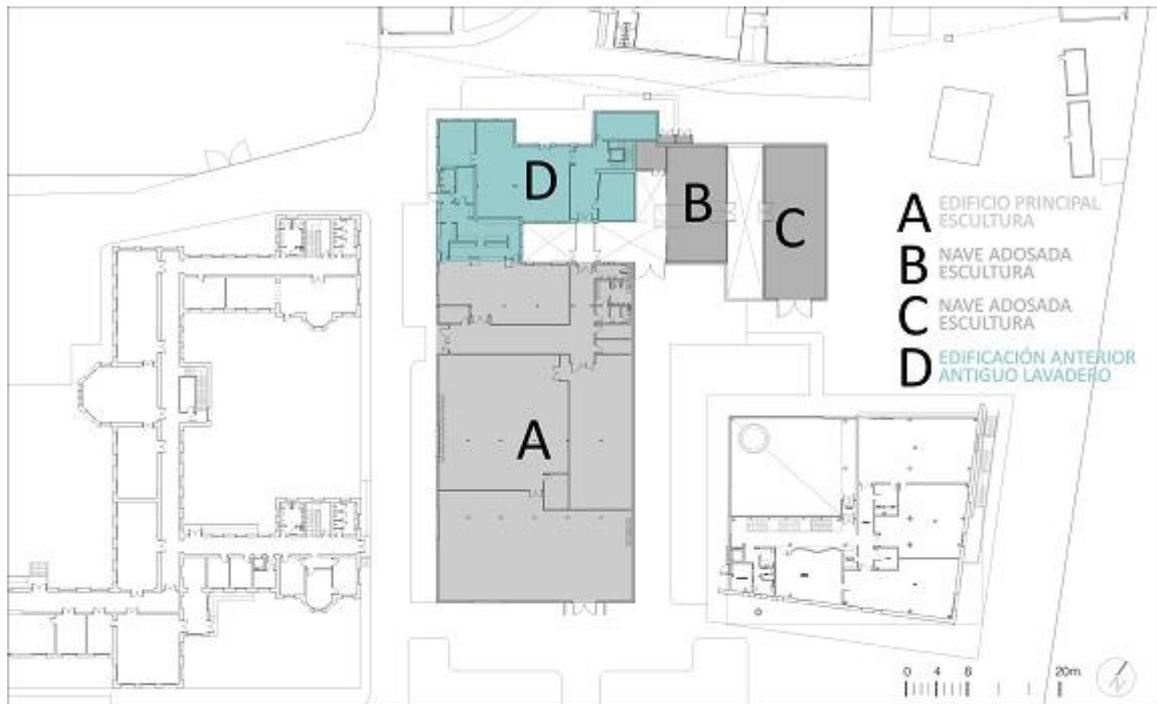
Asimismo, recientemente se ha construido el nuevo edificio de Dibujo y Audiovisuales en la zona este de la parcela.

En lo que respecta al conjunto de Escultura, está formado por construcciones de distintos momentos: una nave principal (A) levantada para tal fin, varias construcciones anexas (B y C) que han venido a sumarse a la adaptación de un edificio existente (D), el cual acogía a la antigua lavandería.

La nave principal (A) se levantó con los recursos disponibles en el momento de su construcción y a tenor de unas necesidades puntuales, que actualmente han cambiado. Los grandes espacios que lo conforman, tanto en superficie como en altura, no están adaptados a los nuevos requerimientos docentes y no cumplen funcionalmente su cometido.

Se están produciendo unas pérdidas energéticas importantes por el deficiente aislamiento de éstas y debido a los grandes volúmenes que la componen, necesita gran inversión para su acondicionamiento climático.

Las naves adosadas (B y C) son construcciones de ínfima calidad y funcionalmente poco eficientes.



3.3 Facultad de Bellas Artes, Palacio del Almirante.

A pesar de los muchos valores histórico-artísticos del edificio y su entorno, su ubicación plantea problemas de diversa índole: necesidad de largos desplazamientos entre Centros, duplicidad de servicios, falta de atención administrativa, etc.

Su situación en la parte baja del Barrio del Albaycín, de difícil comunicación, resulta un problema para los usuarios que diariamente se tienen que trasladar allí.



4 Objeto del concurso.

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta arquitectónica y de ordenación del conjunto.

La respuesta que se pide pretende dar solución a los numerosos problemas existentes y generar una propuesta que dé cabida al nuevo programa de necesidades:

- Sustitución/mejora de las instalaciones destinadas a Escultura.
- Se pretende concentrar en la parcela que actualmente ocupa la Facultad de Bellas Artes en el Campus de Aynadamar todas las instalaciones que componen la titulación, por lo que se propone el traslado del Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, actualmente ubicado en el Palacio del Almirante, al solar objeto de la ordenación.

Si bien el objeto del concurso es la definición arquitectónica de los edificios para Escultura y Restauración, la propuesta debe reflexionar a varios niveles:

- Sobre todos los aspectos relacionados con la interconexión entre los edificios del conjunto, su vínculo, modos de tránsito y movimiento, atendiendo a la mejora de su ordenación.
- Generación de una única entidad, un organismo unitario, formado por diversos miembros edificatorios que dialogan, conviven e interactúan.
- Propuesta de uso de los espacios exteriores, con respuestas diversas, complejas y complementarias: zonas de trabajo al aire libre, exposición, reunión, representación.
- Estudio de las diferentes maneras de llegada al Centro (transporte público, vehículo privado, bicicleta, peatón), para así generar distintos modos y



soluciones de aproximación al conjunto y aportar una respuesta adecuada de tráficos diferenciados en el interior del recinto.



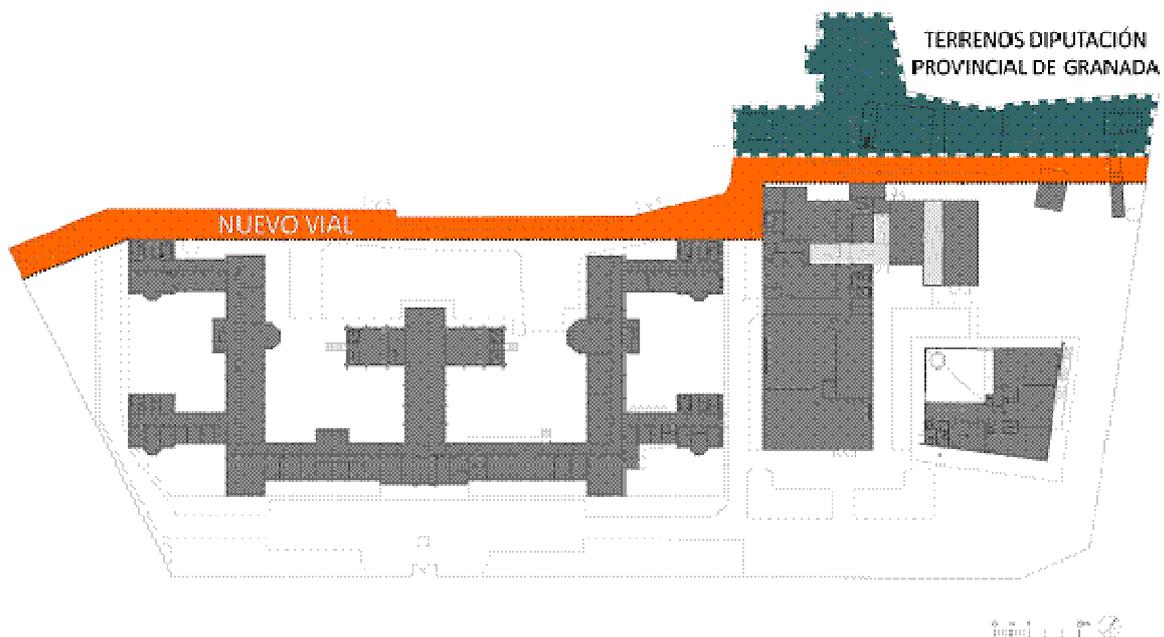
ESTRAGO ACTUAL
ANÁLISIS ESPACIAL Y CUALITATIVO DE LOS ESPACIOS

- ESTRATEGIA
- ESPACIOS EXISTENTES
- ESPACIOS EXCLUSIVAMENTE RESERVADOS
- ESPACIOS CONSERVADOS PARCIALMENTE

FACULTAD DE BELLAS ARTES ALONSO CANO
UNIVERSIDAD DE GRANADA
ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CAMPUS

A las deficiencias descritas anteriormente y el nuevo programa propuesto, se suman nuevos condicionantes que vendrán a modificar la estructura y forma de uso del conjunto y su relación con el entorno:

Se prevé un deslinde en la zona trasera de la parcela, con la apertura de un nuevo vial y la cesión de terrenos a la Diputación Provincial de Granada, lo que obligará a reestructurar el conjunto, la comunicación entre edificios y los espacios destinados al coche, tanto para la circulación como para estacionamiento, recorridos peatonales, etc.



Según medición, de la parcela original de 24.693,70 m² se cederán 1.794 m² para la Diputación Provincial de Granada y 1.991 m² para el nuevo vial que lindará con los edificios existentes y que conectará la Avenida de Andalucía con la Calle del Periodista Miguel González Pareja.

La superficie final ocupada por la titulación será de 20.909 m².

La amenaza de esta operación no estriba tanto en la gran superficie de terreno que pierde el Centro (15,33%), sino en que va a alterar el funcionamiento actual del conjunto, generándose nuevos espacios en fondo de saco, traseras mal resueltas, etc.

Además supondrá la pérdida de un pequeño pabellón con despachos del Departamento de Escultura, dos aulas teóricas prefabricadas, y el edificio sede de AulaAbierta y obligará a efectuar traslado de las casetas con los transformadores eléctricos.

5 Programa de necesidades.

Se proponen fundamentalmente dos grandes actuaciones para resolver los problemas y debilidades detectados y descritos anteriormente:

- Sustitución del existente módulo de Escultura por un nuevo edificio acorde a las actuales necesidades docentes para los estudios de Escultura y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, actualmente en el Palacio del Almirante.
- Reordenación de los espacios exteriores de la parcela y consolidación de Campus.

Estas operaciones supondrán un aumento de edificabilidad con respecto a la existente actualmente:

La superficie de parcela, descontada la cesión, es de 20.909 m². Actualmente la superficie construida total de la titulación en el Campus de Aynadamar, contabilizando todas las edificaciones, es de 13.640 m². Si a esta cifra le restamos las construcciones que se pierden en la cesión (dos aulas prefabricadas y un pequeño pabellón con despachos del área de escultura) la superficie construida total es de aproximadamente 13.250 m², ocupando en planta baja aproximadamente 5.900 m² (el 28,20% de la superficie total de parcela después de la cesión).

El Plan General de Ordenación Urbana de Granada en vigor establece una ocupación máxima en planta del 50 % de la parcela y una edificabilidad máxima de 1m²/m².

Las necesidades espaciales del módulo de Escultura y el Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como las aulas de uso común son las que se expresan en la siguiente tabla:

EDIFICIO PARA AMPLIACIÓN DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES					
DEPARTAMENTO	ASIGNATURAS	Talleres m ²	Despachos m ²	Observaciones	
ESCULTURA	PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ESCULTURA	E1 300 m ²	20 m ²		
	ESCULTURA I				
	ESCULTURA II	E2 300 m ²	20 m ²	*	
	ESCULTURA III				
	IDEA Y CONCEPTO I	E3 300 m ²	20 m ²	*	
	PROYECTOS ESCULTÓRICOS				
	CERÁMICA	E4 300 m ²	20 m ²		
	FUNDICIÓN	E5 300 m ²			
	MODELADO NATURAL	E6 300 m ²			
	VACIADO	E7 300 m ²			
	PIEDRA+METAL+MADERA (INSTRUMENTACIÓN)	E8 300 m ²			
	ASIGNATURAS DE NUEVA IMPLANTACIÓN				
	EN EL GRADO DE BELLAS ARTES:				
	ARTE Y CUERPO	E5 175 m ²	20 m ²		
	ARTE Y DIVERSIDAD CULTURAL				
ARTE, ESPACIO PÚBLICO Y NATURALEZA	E6 175 m ²	20 m ²		*	
INSTALACIONES E INTERVENCIONES ART.					
NECESIDADES TOTALES		2000 m²	120 m²	2435 m²	
ACTUALES PABELLÓN ESCULTURA		1600 m²	78 m²	1853 m²	

* => conexión con exterior+conexión con talleres metales-piedra-madera

EDIFICIO PARA AMPLIACIÓN DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES					
DEPARTAMENTO	ASIGNATURAS	Talleres m ²	Laboratorios m ²	Despachos m ²	Observaciones
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	PINTURA	200 m ²		20 m ²	
	ESCULTURA	200 m ²		20 m ²	**
	QUIMICA LAB.		70 m ²	20 m ²	
	taller 1: DOCUMENTO GRÁFICO	150 m ²		20 m ²	
	taller 2: ARQUEOLOGÍA	150 m ²		20 m ²	
	taller 3: PETREOS	150 m ²		20 m ²	*
	taller 4: PINTURA MURAL	150 m ²		20 m ²	***
taller 5: TÉCNICAS	150 m ²		20 m ²	*	
NECESIDADES TOTALES		1150 m²	70 m²	160 m²	1545 m²
ACTUALES PALACIO DEL ALMIRANTE					1354 m²

* => conexión con exterior+conexión con talleres metales-piedra-madera

** => conexión con talleres metales-piedra-madera

*** => conexión con exterior

EDIFICIO PARA AMPLIACIÓN DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES		
	AULA	Aulas Teóricas m ²
AULAS DE USO COMÚN	TEÓRICA 1	200 m ²
	TEÓRICA 2	200 m ²
	TEÓRICA 3	
	TEÓRICA 4	150 m ²
	NUEVAS TECNOLOGÍAS 1	150 m ²
	NUEVAS TECNOLOGÍAS 2	150 m ²
	NECESIDADES TOTALES	

TOTAL m² DE ESPACIOS DE USO ACADÉMICO (no incluidos espacios de distribución y servicios ==> 3920 m²

Colateralmente a la propuesta de nueva edificación, debe darse respuesta a la organización de espacios exteriores del conjunto reubicando instalaciones, reconsiderando el uso de las existentes, su relación entre ellas y con los exteriores, etc. y la consolidación de Campus. La apuesta por organización de espacios y relación entre edificios debería hacerse extensible a un ámbito mayor, hasta abarcar a la relación que existe actualmente con otros Centros: Ingeniería Informática y Telecomunicaciones y CITIC.

En la ordenación del conjunto propuesta debe estudiarse y tenerse en cuenta la posibilidad de utilización del vehículo privado por parte de los usuarios del Centro, por lo que debe preverse un número de aparcamientos no inferior a 85 plazas.